Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 21 de mayo de 2024

Autos y Vistos:

En atención al estado de la causa principal FSM 4592 /2021, y habiendo dictaminado el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que la cuestión suscitada en el presente incidente se ha tornado abstracta y que resulta inoficioso que este Tribunal se pronuncie en estas actuaciones, las que deberán ser remitidas al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 2 de Morón, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, Provincia de Buenos Aires.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

En razón de concurrir circunstancias análogas a las que informaron la Competencia n° 406, L. XLI, "Raspagliesi, Rodolfo Alberto s/ defraudación por desbaratamiento", resuelta el 8 de mayo de 2007, a cuyos fundamentos me remito en beneficio de la brevedad, considero que la cuestión suscitada en el presente incidente se ha tornado abstracta a partir del archivo dispuesto por el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 2 de Morón, provincia de Buenos Aires (cf. resolución del 31 de octubre de 2022, incorporada al sistema informático de gestión de causas del Poder Judicial de la Nación el 1 de diciembre del mismo año), pues tal decisión importó reasumir el conocimiento de las actuaciones y, por consiguiente, desistir de la contienda (Competencia CCC 75415/2017/CS1, "N.N. s/ lesiones graves. Damnificado: G. Susana", resuelta el 10 de julio de 2018).

Por lo tanto, opino que ya no corresponde que V.E. se pronuncie al respecto.

Buenos Aires, 25 de agosto de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 25.08.2023 10:40:03